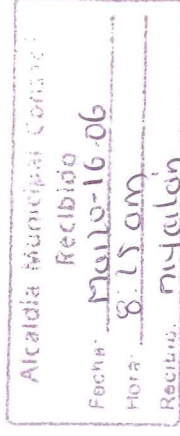


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE CONSACA
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO NUMERO 005
(Marzo 10 de 2006)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE
EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CONSACÁ.**

El Concejo Municipal de Consacá – Nariño, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 27 del Acuerdo No. 25 del 18 de diciembre de 2005, por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Consacá, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 27 : TARIFAS

La tarifa anual aplicable para liquidar el impuesto predial unificado es del cinco punto cinco por mil (5.5 x 1.000).

ARTICULO SEGUNDO: Inclúyase en el artículo 41 del Acuerdo No. 25 del 18 de diciembre de 2005, por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Consacá el siguiente literal:

ACTIVIDAD FINANCIERA, BANCARIA Y CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA

ACTIVIDAD

TARIFA POR MIL

Financiera, Bancaria y Corporaciones de Ahorro y Vivienda

2.0

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Consacá, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

Pablo Gilbeto Portilla Z.
CONCEJO MUNICIPAL
CONSACA

PABLO GILBERTO PORTILLA Z.
Presidente **RESIDENTE**

Amanda Lucia Sarquies O.
SECRETARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA - Dpto. de Nariño
MUNICIPIO DE CONSACA